



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA – 252863105001-2019-00031-00
SOLICITANTE: MARCO ANTONIO AMAYA AZUERO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado designado **MARIA FERNANDA VARGAS JIMENEZ** C.C. 1'032.489.437 para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a aceptar el encargo conforme se dispuso en auto de fecha 1 de julio de 2022 (pdf 01), toda vez que al mismo se le remitió la comunicación electrónica respectiva la cual fue recibida (fl. 2, pdf 03) sin que haya existido pronunciamiento alguno, lo anterior so pena de **COMPULSAR COPIAS** de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. **librese comunicación física y electrónica** que se encuentren registradas en el SIRNA y al expediente, dejando las constancias de rigor.

Vencido el término anterior y acreditada la entrega respectiva de las comunicaciones ordenadas, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5344660707079759c6a8a0a4bedd7b22196885ae5c85c6cf44927b9809e2fe**

Documento generado en 09/12/2022 12:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>